

El primer paso es el más importante.

RESOLUCION EXENTA 015/_____

REF.: RECTIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 015/1209 DE FECHA 11.06.2013, QUE APRUEBA CONVENIO ALTERNATIVO REFERIDO A LA UNIDAD EDUCATIVA "ARCOIRIS DE AMOR", ENTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, JUNTA DE VECINOS N° 49 VILLA BADARAN Y JUNJI.

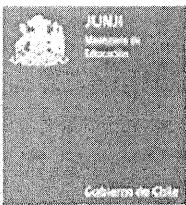
CONCEPCION, 17 JUN. 2013.

VISTOS:

- 1.- La ley N° 17.301 del Ministerio de Educación Pública, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 2.- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4.- Ley N° 20.641 del Ministerio de Hacienda, Ley General de Presupuesto del Sector Público para el año 2013
- 5.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 6.- Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado;
- 7.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios;
- 8.- Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
- 9.- Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación Pública que Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 10.- Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República;
- 11.- Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 12.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 13.- Resolución N° 015/ 186 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga, como Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio.
- 14.- Resolución Exenta N° 015/1209 de fecha 11.06.20132 que aprueba convenio alternativo referido a la unidad educativa "Arcoiris de Amor", de la comuna de Talcahuano.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la JUNJI, en conformidad a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la "JUNJI" tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a niños y niñas que viven en condiciones de vulnerabilidad, proporcionado una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y



El primer paso, el más importante.

apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

2.- La MUNICIPALIDAD por su parte, de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna, especialmente de su población infantil. Asimismo dispone que, en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

3.- Que en consideración de lo anterior, con fecha 02.01.2013, se celebró entre la I. Municipalidad de Talcahuano, la Junta de Vecinos N° 49 Villa Badarán de Talcahuano y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, un convenio de colaboración para el funcionamiento del programa alternativo, referido a la unidad educativa denominada "Arcoíris de Amor", de la comuna de Talcahuano, siendo aprobado por la Resolución Exenta N° 1209 de fecha 11.06.2013

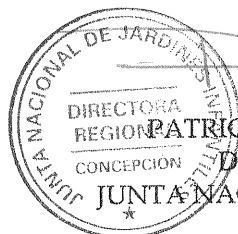

4.- Que dicha resolución exenta contiene un error de copia en el resuelvo tercero, en el sentido que señala "Impútese el gasto que demande la presente Resolución Exenta al subtítulo 22 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", mas debiendo decir "Impútese el gasto que demande la presente Resolución Exenta a la cuenta de administración de fondos de terceros y al subtítulo 21 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"

RESUELVO:

1.- **COMPLEMENTESE Y RECTIFIQUESE** el error de copia presente en el resuelvo tercero de la Resolución Exenta N° 015/1209 de fecha 11.06.2013, en el sentido que debe señalar "Impútese el gasto que demande la presente Resolución Exenta a la cuenta de administración de fondos de terceros y al subtítulo 21 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"

2.- Lo no rectificado por la presente Resolución Exenta, conserva plena validez.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES
REGION DEL BÍO BÍO

PRU/FSC/ASE/fchv

Distribución:

* SUBFIN

* UNIDAD TECNICA

* Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

* Oficina de Partes